



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 24 SEP 2019

Expedientes N° 20.283/16, 2.517/17 y 12.742/18.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución RESOL-2018-64-APN-SECPU#ME y el CONTRATO-PROGRAMA suscripto entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, de fecha 15/12/2017 RE-2018-14117719-APN-DD#ME correspondiente al "PROGRAMA DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES A LAS UNIVERSIDADES NACIONALES" aprobado por Resolución R N° 1.263/19, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo estipulado por la cláusula TERCERA-OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD Inciso d) se debe "cubrir los cargos previstos mediante sustanciación de los correspondientes concursos los que deberán ser convocados en un plazo no mayor a dos años a partir de la designación interina de los docentes investigadores de la nómina".

Que de acuerdo al ANEXO del CONTRATO-PROGRAMA suscripto entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, de fecha 15/12/2017 RE-2018-14117719-APN-DD#ME corresponde crear tres (3) cargos de Jefe de Trabajos Dedicación Exclusiva y un (1) cargo Jefe de Trabajos Dedicación Semiexclusiva (Diferencia entre el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Exclusiva y el cargo de Jefe de Trabajos Dedicación Semiexclusiva existentes en la Facultad).

Que, de acuerdo al ANEXO mencionado en el párrafo anterior, los tres (3) cargos de Jefe de Trabajos Dedicación Exclusiva a crearse corresponden a las siguientes unidades académicas y asignaturas:

Facultad / Sede	Asignaturas
Ciencias de la Salud	Ciencia y Tecnología de los Alimentos
Ciencias Exactas	Microbiología
Sede Regional Oran	Botánica General

en tanto que un (1) cargo de Jefe de Trabajos Dedicación Semiexclusiva a crearse corresponde a la Facultad de Humanidades y a la asignatura Didáctica 1.

Que mediante el dictado de la RESOLUCION CS N° 202/19 que tramito por Expediente N° 12.742/18 se creó el cargo de Jefe de Trabajos Dedicación Exclusiva correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Salud, correspondiendo modificar su artículo 2° el que se refiere al financiamiento de dicho cargo.

Que a fojas 37, la Dirección General de Tesorería informa que mediante Resolución – 2018-64-APN-SECPU# ME, la Secretaria de Políticas Universitarias asigna y transfiere los montos destinados al financiamiento de los cargos docentes acordados en los convenios específicos, en el marco del PRIDIUN, según consta en el sistema Pilagá.

Que la Secretaria Administrativa ha tomado la intervención que le compete.



RESOLUCIÓN CS N° 3017/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 189/19,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 13° Sesión Ordinaria del 19 de Septiembre de 2019)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear dos (2) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Exclusiva y un (1) cargo de Jefe de Trabajos Dedicación Semiexclusiva en la Planta de Personal Docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, en la SEDE REGIONAL ORAN y FACULTAD DE HUMANIDADES, respectivamente.

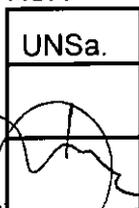
ARTICULO 2°.- Establecer que el financiamiento de los cargos creados de acuerdo al artículo 1° se encuentra prescripto en las cláusulas del CONTRATO-PROGRAMA suscripto entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, de fecha 15/12/2017 RE-2018-14117719-APN-DD#ME correspondiente al "PROGRAMA DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES A LAS UNIVERSIDADES NACIONALES" aprobado por Resolución CS N° 1.263/19. Establecer que hasta que el financiamiento detallado más arriba sea efectivo, el financiamiento de los cargos se imputara a la partida de personal docente de las respectivas facultades y sede.

ARTICULO 3°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución CS 202/19, por el siguiente texto:

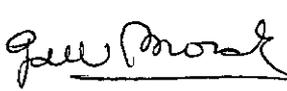
"Establecer que el financiamiento de los cargos creados de acuerdo al artículo 1° se encuentra prescripto en las cláusulas del CONTRATO-PROGRAMA suscripto entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, de fecha 15/12/2017 RE-2018-14117719-APN-DD#ME correspondiente al "PROGRAMA DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES A LAS UNIVERSIDADES NACIONALES" aprobado por Resolución CS N° 1.263/19. Establecer que hasta que el financiamiento detallado más arriba sea efectivo, el financiamiento del cargo se imputara a la partida de personal docente de las respectiva facultad".

ARTICULO 4°.- Comuníquese con copia a: Facultades de Ciencias de la Salud, de Ciencias Exactas y de Humanidades, Sede Regional Oran, Secretaria Administrativa, Consejo de Investigación, Dirección General de Administración y dependencias Dirección de Presupuesto y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR




Prof. Oscar Dario Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta